

A N E X O

Relación de programas afectados por la distribución de competencias establecida en el Decreto del Presidente 14/2010, de 22 de marzo, sobre reestructuración de Consejerías

Sección	Código Programa	Denominación Programa	Consejería a la que queda asignado
09.00	2.2.A	Dirección y servicios generales de Gobernación	C. Gobernación y Justicia
09.00	2.2.B	Seguridad y protección civil	C. Gobernación y Justicia
09.00	2.2.C	Espectáculos públicos y juego	C. Gobernación y Justicia
09.00	3.1.H	Voluntariado	C. Gobernación y Justicia
09.00	3.1.K	Andaluces en el mundo	C. Gobernación y Justicia
09.00	8.1.A	Cooperación económica y coordinación con las Corporaciones Locales	C. Gobernación y Justicia
10.00	6.1.B	Política económica	C. Economía, Innovación y Ciencia
10.00	6.1.D	Política presupuestaria	C. Hacienda y Administración Pública
10.00	6.1.E	Control interno y contabilidad pública	C. Hacienda y Administración Pública
10.00	6.1.F	Gestión de la Tesorería	C. Hacienda y Administración Pública
10.00	6.1.G	Gestión y Admon. del Patrimonio de la Comunidad Autónoma	C. Hacienda y Administración Pública
10.00	6.1.H	Financiación y Tributos	C. Hacienda y Administración Pública
10.00	6.1.K	Coordinación de fondos europeos y planificación económica	C. Economía, Innovación y Ciencia
10.00	6.1.L	Coordinación y control de la Hacienda de la Comun. Autónoma	C. Hacienda y Administración Pública
10.00	6.3.A	Regulación y cooperación con instituciones financieras	C. Economía, Innovación y Ciencia
10.00	8.1.B	Cooperación económica y relaciones financieras con las CC.LL	C. Hacienda y Administración Pública
12.00	1.2.A	Modernización y gestión de la Función Pública	C. Hacienda y Administración Pública
12.00	1.2.C	Acción Social del Personal	C. Hacienda y Administración Pública
12.00	1.4.B	Administración de Justicia	C. Gobernación y Justicia
12.00	3.1.N	Atención a menores infractores	C. Gobernación y Justicia
13.00	4.2.J	Universidades	C. Economía, Innovación y Ciencia
13.00	5.4.A	Investigación científica e innovación	C. Economía, Innovación y Ciencia
13.00	5.4.B	Servicios tecnológicos y para la sociedad de la información	C. Economía, Innovación y Ciencia
13.00	5.4.H	Dirección y servicios generales de Innovación, Ciencia y Empresa	C. Economía, Innovación y Ciencia
13.00	7.2.A	Emprendedores y fomento empresarial	C. Economía, Innovación y Ciencia
13.00	7.3.A	Planificación, desarrollo energético y fomento de la minería	C. Economía, Innovación y Ciencia
14.00	5.1.A	Dirección y servicios generales de OO.PP y transportes	C. Obras Públicas y Vivienda
14.00	5.1.B	Infraestructuras y servicios del transporte	C. Obras Públicas y Vivienda
14.00	8.1.C	Actuaciones integradas	C. Obras Públicas y Vivienda
18.00	3.1.P	Servicio de Apoyo a las familias	C. Obras Públicas y Vivienda
18.00	4.3.A	Arquitectura y vivienda	C. Obras Públicas y Vivienda
18.00	4.3.B	Ordenación del territorio y urbanismo	C. Obras Públicas y Vivienda
18.00	4.3.C	Servicios generales de la C. de Vivienda y Ordenación del Territorio	C. Obras Públicas y Vivienda
18.00	5.4.E	Cartografía y sistemas de información geográfica	C. Obras Públicas y Vivienda
18.00	8.1.D	Actuaciones integradas en materia de vivienda y espacios públicos	C. Obras Públicas y Vivienda

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA

CORRECCIÓN de errores de la Resolución de 15 de abril de 2010, del Instituto Andaluz de Investigación y Formación Agraria, Pesquera, Alimentaria y de la Producción Ecológica, por la que se efectúa para el año 2010 la convocatoria de las ayudas de las modalidades 2 y 3 reguladas en la Orden que se cita y cofinanciadas por el Fondo Social Europeo (BOJA núm. 82, de 29.4.2010).

Advertido error en la Resolución del Instituto Andaluz de Investigación y Formación Agraria, Pesquera, Alimentaria y de la Producción Ecológica, de 15 de abril de 2010, por la que se efectúa para el año 2010 la convocatoria de las ayudas de las modalidades 2 y 3 reguladas en la Orden de 10 de marzo de 2010, por la que se establece el programa de formación del personal técnico e investigador en el Instituto de Investigación

y Formación Agraria y Pesquera, y cofinanciadas por el Fondo Social Europeo, publicada en el BOJA núm. 82, de 29.4.2010, se procede a su corrección en los siguientes términos:

En el párrafo a) del apartado cuarto de la citada Resolución, donde dice: «a) Estar en posesión o haber solicitado el título que se establece en el artículo 3.1 de la Orden de bases, según la modalidad de ayuda de que se trate, en los cuatro años anteriores a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes».

Debe decir: «a) Estar en posesión o haber solicitado el título que se establece en el artículo 3.1 de la Orden de bases, según la modalidad de ayuda de que se trate, y haber superado los estudios correspondientes en los cuatro años anteriores a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes».

Sevilla, 6 de mayo de 2010